UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 216/2020.-

VISTO:

El Contrato Nº PBS/CD/22/2018, suscripto con la Empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., correspondiente a la Contratación Directa Nº 42 para 42 Para "Seguro de Edificio" Plurianual 2.018/2.019 – ID Nº 351.682, adjudicada por la suma total de Gs. 97.999.776 (Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis), con el IVA incluido, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 051/2018.----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando de fecha 20 de octubre del corriente año, Expediente Mesa de Entrada Nº 2915/2020, en el cual formula el pedido de ampliación de monto del contrato por Gs. 4.083.324 (Guaraníes cuatro millones ochenta y tres mil trescientos veinticuatro) y por un plazo de 30 días, del contrato Plurianual 2018-2019 ID Nº 351.682, adjudicada a la empresa ***Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.***----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 42/2020, por el cual recomienda autorizar el pedido de ampliación.----

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20% del contrato y con los precios originalmente pactados y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.----------

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

R E S U E L V E:

1) **AMPLIAR** por la suma de Gs. 4.083.324 (Guaraníes cuatro millones ochenta y tres mil trescientos veinticuatro) y por un Plazo de 30 días, el Contrato Plurianual 2018-2019 ID Nº 351.682, adjudicado a la empresa ***Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A***, el cual inicialmente ha sido adjudicado por la suma total de Gs. 97.999.776 (Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis), conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora